

20-21

GRADO EN DERECHO

SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN

CÓDIGO 66022115

20-21

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1:
INTRODUCCIÓN
CÓDIGO 66022115

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN
Código	66022115
Curso académico	2020/2021
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	4,5
Horas	112.5
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho público interno que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNED, esta rama del saber jurídico está desdoblada en cuatro asignaturas, dos correspondientes a la parte general (DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I) y dos a la parte especial (DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II). La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN, a la que dedicamos esta Guía, es la que estudia los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario en su aspecto material. Esta asignatura se complementa con otra que se imparte en el segundo curso (segundo cuatrimestre), DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.2: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, también de carácter obligatorio (4,5 créditos ECTS).

La asignatura comienza con el estudio de ciertos institutos comunes a toda la actividad financiera pública. A ello se dedican las lecciones que componen la Introducción y que tienen por objeto, además de precisar el concepto y contenido del Derecho Financiero y Tributario, la determinación de los Entes dotados de poder para obtener ingresos, en especial los de naturaleza tributaria, y para gastar lo obtenido (es decir, los que tienen poder financiero), la caracterización de los principios constitucionales del ordenamiento financiero, y las reglas para el establecimiento y aplicación de las normas financieras.

Por lo que afecta al Derecho de los ingresos públicos, se estudian los dos más importantes, que son el tributo y la deuda pública.

a) El Derecho Tributario tiene por objeto el estudio de los ingresos de naturaleza tributaria que son, de lejos, los ingresos públicos más importantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática. Como primera aproximación, se puede entender el tributo como el ingreso de derecho público exigido por un Ente público como consecuencia de la existencia de un presupuesto de hecho indicativo de la capacidad económica de los obligados. Los tributos solo pueden ser establecidos por las Administraciones territoriales, el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes locales, según establece el artículo 133 de nuestra Constitución, aunque el alcance y contenido de

su respectivo poder tributario presenta algunas diferencias importantes. En nuestro Derecho existen tres tipos de tributos: los impuestos (que son los tributos más importantes desde las perspectivas antes señaladas), las tasas y las contribuciones especiales. Aunque, en principio, todas las Administraciones territoriales pueden establecer cualquier tributo, los dos últimos tipos (las tasas y las contribuciones especiales) tienen especial importancia en la financiación de los Entes locales.

En esta asignatura se estudian los aspectos sustantivos de las normas generales del Derecho Tributario, esto es las reglas que pueden ser consideradas como integrantes de lo que se considera su Parte General, además de una referencia a la aplicación de los tributos que sirve de enlace con la asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.2: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Los singulares tributos que existen en nuestro ordenamiento son objeto de estudio en las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario II (1 y 2), impartidas en otro Curso Académico.

b) También dentro de los ingresos públicos se estudia el régimen de la Deuda Pública, esto es, de los ingresos que obtienen los Entes públicos mediante los diferentes instrumentos financieros que pueden ser reconducidos en último término a la figura del préstamo, con el que aquellos guardan evidentes similitudes, aunque también no pocas diferencias. Como sucede en los préstamos, los Entes públicos obtienen ingresos a cambio de la obligación de pagar unos intereses y de devolver el capital recibido.

c) En cuanto al Derecho de los gastos públicos hay que señalar que no constituye objeto de nuestra disciplina su régimen sustantivo, que pertenece normalmente a la órbita del Derecho Administrativo. Lo que estudiamos son las normas procedimentales del gasto público, esto es, las que disciplinan los procedimientos de su aprobación, materialización y control, materias todas ellas que conforman el Derecho Presupuestario. De este modo, en esta parte de la asignatura se examina el concepto, contenido y función del Presupuesto de las Administraciones Públicas, así como el ciclo presupuestario, con especial atención al control de los gastos, tanto interno, realizado por los servicios de la Intervención, como externo, que se ejerce por el Parlamento o Pleno de la Administración implicada, a través de la aprobación o rechazo de la Cuenta General Anual, y por los Tribunales de Cuentas, del Estado y los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, que adoptan denominaciones diferentes según la Comunidad de que se trate.

Tanto el régimen de la Deuda pública como el Derecho y los procedimientos presupuestarios se estudian dentro del primer cuatrimestre, dado que se trata de obtener unas nociones introductorias. Ambas no serán objeto de la prueba presencial, tan solo pueden serlo de la Prueba de Evaluación Continua (PEC).

En cuanto a la contextualización el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN se incardina en el Grado de Derecho de la UNED, y tiene relaciones con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año

anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.).

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución); con los Derechos Civil y Mercantil (la aplicación e interpretación de las normas, la capacidad de obrar, el concepto y clases de personas jurídicas, por citar algunas, proceden de estos ordenamientos); con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales); y con el Derecho Procesal (en lo que se refiere a los recursos para dirimir los conflictos en materia tributaria).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el segundo curso del Grado en Derecho se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso en las que adquirirá una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

GERARDO MENENDEZ GARCIA
gmenendez@der.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad

PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA
pedro.m.herrera@der.uned.es

Departamento

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

IÑIGO BARBERENA BELZUNCE

ibarberena@der.uned.es

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ

juliocesar.muniz@der.uned.es

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ

aguilarte@der.uned.es

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ

rafaelsanz@der.uned.es

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ

mjlopez@der.uned.es

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

ISIDORO MARTIN DEGANO

imartin@der.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica

Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF.

Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Pedro M. Herrera Molina 91398-6126

Martes de 9:30 a 11:30, Tel. 91398-6126

Jueves de 9:30 a 11:30, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce

Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez

Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez

Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez

Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

- Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66022115

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG02 Análisis y síntesis

CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas

CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo

CG06 Iniciativa y motivación

CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación

CG09 Comunicación y expresión escrita

CG10 Comunicación y expresión oral

CG12 Comunicación y expresión de datos económicos

CG14 Uso de las TICs

CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

CE04 Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto

CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo (teniendo en cuenta que la asignatura pone especial énfasis en la parte sustantiva del Derecho Tributario):

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario
- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias
- Manejar los principios en los que se basan las diferentes técnicas de elaboración de los presupuestos y su importancia para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos

CONTENIDOS

El Derecho Financiero y Tributario: concepto y contenido (Lección 1 del Manual)

Con esta lección comienza el estudio del primer bloque de la asignatura, relativo a los conceptos, principios y normas generales de todo el Derecho Financiero y Tributario. La explicación de esta lección permitirá saber qué estudiamos en la asignatura y por qué lo estudiamos.

Los ingresos públicos (Lección 2 del Manual)

En esta lección se presentan las clases de ingresos que pueden obtener los entes públicos. En especial, se incardinan los tributos en el marco de los ingresos públicos de naturaleza pública y se analizan los conceptos de las prestaciones patrimoniales de carácter público y de los exacciones parafiscales

El tributo. Concepto y clases (Lección 4 del Manual)

Con esta lección se inicia el estudio el bloque esencial de la asignatura, relativo a los ingresos públicos más importantes tanto desde el punto de vista dogmático como práctico: los tributos. También se estudian las tres clases de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Además, se analiza un tipo de ingreso público no tributario como son los precios públicos.

Principios constitucionales del Derecho financiero (Lección 5 del Manual)

Se trata de conocer los principios materiales (principios de capacidad económica, de generalidad, de igual, de progresividad y no confiscatoriedad) y formal (principio de reserva de ley) que rigen en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y estudiar qué consecuencias se derivan de ellos.

Fuentes del ordenamiento financiero (Lección 6 del Manual)

Se trata de determinar qué disposiciones resultan aplicables en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario. Una buena parte de los conocimientos de esta lección ya han sido estudiados por los alumnos en otras asignaturas. Hay, no obstante, materias que resultarán novedosas para el alumno, como, por ejemplo, las limitaciones establecidas a las modificaciones tributarias realizadas por las Leyes de Presupuestos.

Eficacia e interpretación de las normas financieras (Lección 7 del Manual)

Se estudia en esta lección el ámbito de aplicación espacial y temporal de las normas de Derecho Financiero y Tributario, la aplicación de los criterios hermenéuticos comunes, los límites de la aplicación analógica de las normas de ese sector del ordenamiento, el fraude de ley tributaria y ciertos mecanismos de información y asistencia a los obligados tributarios.

El poder financiero. Concepto y límites (Lección 8 del Manual)

Se trata de conocer qué entidades pueden establecer y aplicar las normas de Derecho Financiero y Tributario y a qué límites están sometidas en esta actividad.

Hecho imponible y estructura de la obligación tributaria (Lección 9 del Manual)

Se analizan en esta lección los conceptos y caracteres de la obligación tributaria principal, el hecho imponible y el devengo, así como otras obligaciones tributarias relacionadas con la anticipación y repercusión del tributo.

Sujetos tributarios (Lección 10 del Manual)

Se trata de estudiar los sujetos activos de la relación tributaria y los obligados tributarios. En relación con los segundo se analizarán las figuras de los sujetos pasivos (contribuyentes y sustitutos), los responsables del tributo, la sucesión en el tributo, y el domicilio y la representación

La aplicación de los tributos (Lección 11 del Manual)

La “aplicación de los tributos” comprende las actuaciones de los obligados tributarios en el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, y las actuaciones de la Administración de información y asistencia a los obligados tributarios, y de desarrollo de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación. Se estudian varias normas comunes a todos estos procedimientos y actuaciones de aplicación de los tributos. Se presta especial atención a las fases de estos procedimientos, su plazo máximo de duración y la necesidad de motivación.

Deuda Pública (Lección 3 del Manual) y Derecho Presupuestario (Lecciones 21 a 25 del Manual)

Los temas de Deuda Pública y Derecho Presupuestario no serán objeto del examen presencial, aunque podrán ser objeto de la prueba de evaluación continua (PEC)

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

1. Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.

1. La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).

1. En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes, según se indica con más detalle en la segunda parte de esta Guía.

1. El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos 1. Lectura de las orientaciones generales. 2. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c. Audición de materiales multimedia	15%
Realización de actividades prácticas 1. Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas 2. Localización del material. c. Intervención en foros de debate.	25%

Trabajo autónomo a. Estudio de los temas. b. Participación en foros de debate con resto de los estudiantes. c. Preparación de las pruebas. d. Realización de las pruebas de autoevaluación. e. Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo 5

Duración del examen 90 (minutos)

Material permitido en el examen

Solo el programa.

Criterios de evaluación

Cada pregunta se evaluará de 0 a 2 puntos.

Deberá contestarse tan solo a lo que se pregunta. Si la respuesta incluye contenidos adicionales, no incrementarán la nota, pero podrán disminuirla si son incorrectos

% del examen sobre la nota final 75

Nota del examen para aprobar sin PEC 5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC 10

Nota mínima en el examen para sumar la PEC 7,5

Comentarios y observaciones

Se realizará una única prueba presencial. En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen correspondiente a la asignatura tendrá el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias ordinaria.

Comprende los temas del Programa del 1 al 11 (ambos incluidos). Los temas relativos a la Deuda Pública (tema 3) y Derecho Presupuestario (19 a 23) no serán objeto de examen en la prueba presencial pero sí pueden serlo de la Prueba de Evaluación Continua.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»

Revisión de calificaciones

Se realizará conforme a estas reglas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la aplicación para la revisión de exámenes" prevista en la Secretaría Virtual. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores ni cuando sean enviadas por correo postal o por fax.

Tampoco se atenderán las reclamaciones por teléfono.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico sobre cualquiera de los temas del Programa.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza *on line* y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero a las 17:00hs hora peninsular española. (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato “doc” (NO en formato “pdf”, “docx”, “rtf” o similares) a través del apartado “Entrega de Tareas” que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y después copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretará en los foros).

Comentarios y observaciones

La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final
Fecha aproximada de entrega
Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.
2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:
 - (1) si suspende la PEC: una PEC suspensa no tiene ninguna incidencia en la nota final;
 - (2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota obtenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788430974764

Título:CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (29.ª ed., 2018)

Autor/es:Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero ; José Manuel Tejerizo López ; Carmelo Lozano Serrano ;

Editorial:Tecnos

ISBN(13):9788430977468

Título:CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (30.ª ed., 2019)

Autor/es:Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero ; José Manuel Tejerizo López ; Carmelo Lozano Serrano ;

Editorial:Tecnos

MUY IMPORTANTE: para el curso 2020-2021 el Rectorado solo permite incluir como bibliografía recomendada una nueva edición del Manual si el equipo docente se compromete a publicar un documento incluyendo, página por página, los cambios producidos respecto de la edición anterior. En nuestro caso esto no es posible, pues, entre otros motivos, la mayoría de los autores no forman parte del equipo docente, de modo que quebrantaríamos sus derechos de autor. Por este motivo, incluimos como bibliografía básica las ediciones de 2018 y 2019, que podrán utilizarse para preparar el examen. No obstante, **si el alumno va a comprar por primera vez el Manual, le sugerimos que adquiera la última edición, que incluimos como bibliografía complementaria.** Así dispondrá de un material

completamente actualizado.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (31.^a ed., 2020) Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero; José Manuel Tejerizo López; Carmelo Lozano Serrano, Tecnos.
HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I., *Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General)*, Colección DVD, Uned, 2017.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El curso virtual ofrece numerosas vídeoclases, esquemas y casos prácticos resueltos.

Si el estudiante desea plantear alguna duda u observación sobre la asignatura, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma aLF).

Si desea hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo docente sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.

El Área dispone de una página web (<https://www.uned.es/014200/>) con información actualizada sobre todas las asignaturas que imparte.

Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.